



Asiento: R-852/2021

Fecha-Hora: 24/06/2021 09:55:17

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS Y JORNADAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS Y FORMATIVAS EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “CAMPUS MARE NOSTRUM 37/38” DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscribieron un convenio con fecha 19 de mayo de 2010 para el desarrollo Estratégico CEI Campus Mare Nostrum 37/38, que con un posterior Acuerdo Marco de Colaboración de fecha 18 de junio de 2010, sentaron las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, la investigación científica y técnica y la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

El proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38, obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR) a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación el 21 de octubre del año 2010.

Tras los primeros años de desarrollo de proyectos de transformación del campus, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 renueva el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la Resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación de fecha el 11 de diciembre 2015.

Por ello, y complementariamente a las acciones de los Ministerios competentes, Fundación Séneca (Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia) y otros organismos, el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización a través de Campus de Excelencia Campus Mare Nostrum pretende fomentar e impulsar la internacionalización y el intercambio de conocimiento en un ámbito nacional e internacional, proporcionando ayudas para la organización de congresos, jornadas, así como otras reuniones en las que se debata sobre temas de actualidad científica y transferencia del conocimiento en los diferentes ámbitos disciplinares en los que realizan su actividad el Personal Docente e investigador de la Universidad de Murcia y preferentemente dentro de



los polos de actuación de CMN. Por ello se hace pública la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes bases.

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la organización de congresos, jornadas o reuniones científicas de ámbito nacional o internacional que se realicen a lo largo del curso académico 2020/2021, con el objetivo de contribuir y apoyar a la internacionalización, el intercambio y difusión de conocimientos científicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia con investigadores y profesionales en su ámbito disciplinar, con la finalidad de:

- Potenciar la formación y la especialización de los recursos humanos.
- Promover la I+D+i cooperativa y multidisciplinar entre todos los agentes públicos y privados, así como fomentar la creación y transferencia del conocimiento y de resultados de la investigación.
- Favorecer la creación y participación en redes de carácter internacional y desarrollar actuaciones para proyectar internacionalmente el CMN en todos sus ámbitos.

Corresponde al Rector de la UMU la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que regirá al día siguiente de su publicación en el Tablón de Oficial de la Universidad de Murcia, TOUM.

2ª. BENEFICIARIOS

La presente convocatoria va dirigida a todo el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia con vinculación permanente o indefinida, así como a los contratados por esta universidad con cargo al Programa Ramón y Cajal y a los Profesores Contratados Doctores Interinos. Es requisito que el solicitante de la ayuda figure como responsable de la actividad (director, organizador o coordinador del congreso, jornada o reunión científica).

El periodo de actividad en el que quedarán recogidas las ayudas será con efectos retroactivos desde el **1 de noviembre 2020 hasta el 31 de octubre 2021** ambos inclusive.

3ª. FINALIDAD DE LAS AYUDAS

3.1. Se financiarán con cargo a esta convocatoria:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- a) La organización de congresos, jornadas y reuniones, preferentemente de carácter científico, que se desarrollen en el ámbito nacional e internacional y que presenten un programa científico contrastado con calidad científico-técnica, incluyendo la participación de investigadores y expertos de prestigio en el área de conocimiento de que se trate.
- b) La solicitud de ayudas destinadas a la organización de reuniones de proyecto, cursos, seminarios, ciclos de conferencias y otras actividades que tengan carácter formativo, podrán ser financiadas atendiendo a la puntuación recibida en el proceso de evaluación y en todo caso a la disponibilidad presupuestaria.

En ambos casos se podrán financiar actividades organizadas on-line, total o parcialmente, debidamente justificadas.

3.2. Serán gastos elegibles de la convocatoria:

- a) Pagos a ponentes internacionales y nacionales, procedentes de universidades, centros de investigación, instituciones u organismos de reconocido prestigio, que participen activamente en las actividades, incluyendo gastos por desplazamiento y alojamiento, así como los pagos por impartición de conferencia.
- b) Material elaborado para la difusión y publicidad del evento, y para su distribución entre los asistentes.

3.3. No se financiarán con cargo a esta convocatoria:

- a) Las conferencias organizadas por los grupos de investigación y dirigidas a los investigadores y estudiantes de postgrado. Estas actividades se financian a través de las convocatorias de “Acciones Especiales” y “Conferencias organizadas para grupos de investigación” del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.
- b) Las ayudas para reuniones científicas con el objetivo de preparar una solicitud de proyecto a convocatoria europea, se financiarán a través de otras convocatorias del Vicerrectorado, publicadas por OPERUM.

4ª. REQUISITOS

1.- El director/coordinador de la actividad deberá ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia, como se especifica en la base 2ª.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





2.- Los congresos, jornadas y reuniones deberán ser organizadas por la Universidad de Murcia y registradas en Casiopea. Caso de no estar registradas en esta aplicación, será necesario presentar el certificado del responsable del centro donde se va a llevar a cabo la actividad del centro al cual está adscrito el solicitante.

3.- Excepcionalmente, se podrá otorgar una ayuda a congresos y jornadas realizados en el extranjero, siempre que se cumpla con la base 2ª.

4.- Las actividades a las que se opte a través de esta convocatoria deben de llevar obligatoriamente el sello CMN.

5.- Se deberá enviar una memoria (Anexo II) acompañado de material gráfico y breve resumen (Anexo III) tras la finalización de la actividad para su difusión.

5ª. PRESENTACIÓN SOLICITUDES Y PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y finalizará **el 15 de septiembre de 2021**.

Los solicitantes deberán presentar junto a la Solicitud (Anexo I) los siguientes documentos:

1. Currículum del ponente internacional o nacional de excelencia, caso de solicitar gasto elegible tipo 3.2.a) de la presente convocatoria.
2. Número registro de la actividad en Casiopea.
3. En caso de no estar registrado en la aplicación, el certificado del responsable del centro donde se va a llevar a cabo la actividad, o al que está adscrito el solicitante.
4. Programa de la actividad que tendrá que incluir el logo del CMN.
5. Material elaborado para el congreso o actividad.

Las solicitudes (Anexo I) junto con la documentación requerida, dirigidas a la oficina de Campus Mare Nostrum (Área de Relaciones Internacionales U01200051), deberán presentarse a través del [Registro Electrónico de la Universidad de Murcia](#), como anexo a instancia básica.

No podrá presentarse más de una solicitud de financiación para la misma actividad.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Todos los requisitos deben estar debidamente justificados y presentados en el plazo fin de presentación de solicitudes. En caso contrario, los candidatos podrían no ser valorados en la base 7ª de méritos o quedar desestimada.

6ª. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el Decreto 123/2020, de 22 de octubre, apoya la financiación de las actividades del Campus Mare Nostrum, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

Las ayudas tienen una cuantía máxima de 1.300€ a percibir por cada actividad o jornada. Para las actividades realizadas en el extranjero, la ayuda contará con una cuantía máxima de 2.000€.

Se financiarán los siguientes conceptos:

- Viajes y alojamiento de los ponentes.
- Conferencias, hasta un máximo de 300€ por ponente.
- Gastos por material descritos en la base 3.2.b), hasta un máximo de 300€.

El importe total de esta convocatoria de ayudas es de 23.000€ y se imputarán a la siguiente partida presupuestaria de la Universidad de Murcia:

2021 2021 08 00MN 541A 64606 proyecto 26845, por un importe de veinte y tres mil euros (23.000€).

La justificación se efectuará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

El número de ayudas a otorgar a resultas de la presente convocatoria estará en función del número de solicitudes recibidas, hasta agotar el presupuesto asignado. En el caso de existir más solicitudes que presupuesto destinado a la convocatoria, se constituirá una lista de espera para optar a la ayuda, siempre que el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización disponga de fondos para designar a tal efecto.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





7ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización

Vocales: Coordinadora CMN-Ciencia y Tecnología
Jefe de Área de Relaciones Internacionales
Jefe de Servicio de Proyectos Internacionales
Coordinador del Vicerrectorado de Estudios
Coordinadora General de Investigación

Secretaría: Un Técnico de la Oficina CMN

En el proceso de evaluación de las solicitudes presentadas se utilizarán los siguientes criterios:

1. La puntuación recibida en la última convocatoria de valoración de la Ayuda Complementaria a la Investigación (ACI), por el responsable de la actividad, de acuerdo a los criterios adoptados por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización. En este punto se tendrán en cuenta las publicaciones internacionales, los proyectos y contratos de investigación, así como otros criterios contemplados en el ACI (hasta un máximo 5 puntos).
2. Impacto y justificación del congreso, jornada y reunión científica en las relaciones internacionales del grupo y de la Universidad de Murcia. En este apartado se tendrá en cuenta el número de ponentes internacionales y nacionales, relevancia de los mismos, número de universidades implicadas, así como la procedencia y número de asistentes (hasta un máximo de 3 puntos).
3. Justificación del interés y objetivos estratégicos de la actividad en el marco de CMN, hasta un máximo 2 puntos.

La puntuación total de cada solicitud será la suma de sus correspondientes puntuaciones otorgadas en cada uno de los 3 criterios.

La Comisión designada, a la vista del interés científico y de las disponibilidades presupuestarias, efectuará la propuesta de resolución provisional de la convocatoria.





8ª. INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas que concurren a esta convocatoria estarán sujetas a las siguientes incompatibilidades:

1. No podrá obtenerse más de una ayuda de este tipo convocada por la Universidad de Murcia por el interesado.
2. No podrá presentarse más de una solicitud de financiación para el mismo evento.
3. No se podrán beneficiar de estas ayudas quienes no hayan justificado debidamente el desarrollo de la actividad financiada con cargo a convocatorias anteriores o haya incumplido cualquier otra obligación derivada de las mismas.
4. No serán compatibles con otras ayudas de la Universidad de Murcia para el mismo fin.

Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de las administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u otras de carácter internacional, así como de los ingresos procedentes de cuotas de inscripción, siempre que el importe conjunto de las mismas no supere el coste total de la actividad financiada.

9ª. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

El sistema de pago será como criterio general el pago por transferencia, una vez presentados los documentos justificativos.

Para hacer efectivo el pago, se adjuntará la siguiente documentación en el lugar y forma indicado en la base 5ª.

- a) En el momento de la solicitud: programa de la actividad, certificado decano o director centro en caso de no estar registrada en Casiopea y resumen del currículum del ponente, con copia del DNI/pasaporte.
- b) Una vez realizada la misma será necesario remitir los justificantes de pago de los gastos elegibles: billete de avión o gastos realizados en concepto de desplazamiento y alojamiento, y del material.

Los pagos por gastos elegibles 3.2.a) que se realicen a la cuenta personal del o de la profesor/a participante en la actividad debiéndose, por lo tanto, aportar certificación bancaria o documento análogo en el que se hagan

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





constar los datos identificativos del titular de la cuenta, así como el IBAN y SWIFT de la misma.

Los pagos por material elaborado especificado en la base 3.2.b) se realizarán a la partida presupuestaria de la Universidad de Murcia. En todo caso, la factura debe ir a nombre de la Universidad de Murcia y haber sido abonada desde una partida de la UMU. No se aceptarán gastos abonados a través de cuentas personales.

- c) Para los congresos, jornadas y reuniones científicas realizadas con carácter retroactivo dentro del plazo de la convocatoria, siempre que el departamento o grupo de trabajo haya abonado los gastos con antelación, se abonarán los mismos por transferencia a la partida presupuestaria de la cual se ha hecho la cesión, una vez presentados los documentos justificativos.

No se financiarán gastos abonados directamente por el organizador de la actividad.

10ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- a. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo de 3 meses desde la publicación de la presente convocatoria, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.
- b. La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización-Campus Mare Nostrum (<https://www.campusmarenostrom.es/web/cmn/>) de la UMU. Los interesados dispondrán de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión a la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Selección, el informe de la misma y el resto del expediente será elevada por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización al Rector, para su resolución definitiva, en la que se hará constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación o desestimación, de conformidad con lo establecido en el artº 35 de la Ley 30/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo queda justificado en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la necesidad de resolver y justificar en plazo los fondos destinados a financiar las acciones de la presente convocatoria según Decreto de la CARM 123/2020, de 22 de octubre.

La resolución definitiva será igualmente publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, mencionada anteriormente, y en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM).

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

- c. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de quince (15) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución el TOUM, para renunciar, en su caso, a la ayuda concedida.

11ª. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez concluido el congreso/jornada, el beneficiario elaborará una memoria final que se enviará a la Oficina CMN hasta el **15 de noviembre de 2021**, siguiendo el modelo Anexo II y Anexo III que se facilitan.

En caso de no hacerlo y no realizarse la correspondiente justificación de la utilización de la misma, se generará una penalización que le impedirá entre otras, solicitar de nuevo esta misma ayuda en una próxima convocatoria.

12ª. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La memoria final de los resultados del congreso/jornada podrán ser publicados en la página web del CMN. La Universidad de Murcia podrá asimismo divulgar, por los medios que considere oportunos, dichas experiencias con el fin de facilitar el conocimiento de las mismas a la comunidad universitaria.

Es de obligado cumplimiento que en cualquier documento o actividad de difusión del trabajo realizado al amparo de esta convocatoria se haga constar el logotipo de CMN que será facilitado a los interesados previa solicitud en la siguiente dirección: gestion@campusmarenostrium.es





13ª. NORMA FINAL

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 23 de junio de 2021

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-852/2021; Fecha-hora:
24/06/2021 09:55:17

Código seguro de verificación:
RUxFMrM5-oDF2ImYT-X4TuvBV+-J8ArSht+

COPIA ELECTRÓNICA - Página 10 de
15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





ANEXO I: SOLICITUD

Datos del Director/Coordinador				
NIF	Apellidos	Nombre	Teléfono	E-mail
Grupo de investigación:				

1.- Impacto y justificación del congreso/jornada en las relaciones internacionales del grupo y de la Universidad de Murcia (máximo 500 palabras).

2.- Memoria justificativa del interés y objetivos estratégicos del congreso/jornada en el marco de CMN (máximo 500 palabras).

3.-Número de registro del congreso/jornada en Casiopea:

4.-Gastos elegibles:

a. PAGOS ponentes internacionales o de centros de excelencia nacionales reconocidos internacionalmente.

a.1 desplazamiento

€

a.2 conferencia/s (máximo 300€/ponente)

€

b. MATERIAL DIFUSIÓN elaborado para la actividad (máximo 300€)

€

TOTAL

€

El importe máximo a solicitar será de 1.300€ por congreso/jornada, a excepción de las actividades a realizar en el extranjero.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Documentación que se adjunta a la solicitud:

- Copia DNI o pasaporte del ponente.
- Certificado del responsable del centro donde se va a llevar a cabo la actividad o en el que el profesor está adscrito.
- Programa de la actividad que se celebra o marco en el que se engloba.
- CV del ponente.
- Facturas y justificante pagos realizados si la actividad ya se ha llevado a cabo.

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria.

En Murcia, a de de 2021

Fdo.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-852/2021; Fecha-hora:
24/06/2021 09:55:17

Código seguro de verificación:
RUxFMrM5-oDF2ImYT-X4TuvBV+-J8ArSht+

COPIA ELECTRÓNICA - Página 12 de
15





ANEXO II: MEMORIA FINAL

CONVOCATORIA PARA LA PROPUESTA DE CONGRESOS/JORNADAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "CAMPUS MARE NOSTRUM 37/38" DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Facultad o Escuela beneficiaria de la ayuda:
Nombre del coordinador:
<u>Título de la Actividad:</u>
Fecha de inicio de la actividad:
Fecha de finalización de la actividad:

MEMORIA DESCRIPTIVA

- A) ACTIVIDAD REALIZADA

- B) JUSTIFICACIÓN ÁMBITO CMN

- C) ANTECEDENTES

- D) MEDIOS UTILIZADOS

- E) RESULTADOS OBTENIDOS

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





GASTOS REALIZADOS

Indique el total de gasto realizado en la actividad:

a. PAGOS ponentes internacionales o de centros nacionales de excelencia nacionales reconocidos internacionalmente.	
a.1 desplazamiento	<input type="text"/>
a.2 conferencia/s	<input type="text"/>
b. MATERIAL DIFUSIÓN elaborado para el congreso/jornada	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

El/la representante en nombre de la Escuela o Facultad beneficiaria de la ayuda, declara bajo su responsabilidad, que los datos reflejados en la memoria son ciertos.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma el presente documento de acuerdo a las BASES de la Convocatoria.

En Murcia, a de de 2021

Fdo.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





**ANEXO III: FORMULARIO PARA LA DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD A
TRAVÉS DE LA WEB DEL CAMPUS DE EXCELENCIA MARE NOSTRUM**

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA LA QUE SE
SOLICITÓ LA AYUDA (máximo 500 caracteres)**

FOTOGRAFÍA RELATIVA A LA ACTIVIDAD REALIZADA
(inauguración/presentación actividad o la imagen representativa de la actividad).
Resolución mínima 500 x 374 píxeles.

A los efectos oportunos, se firma el presente documento de acuerdo a las
BASES de la Convocatoria.

En Murcia, a de de 2021

Fdo.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

